



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de ovillos de hilo con destino al Archivo General del Poder Judicial de la Nación; y

Considerando:

Que por resolución P n° 4137/2018 (conf. fs. 47) la Dirección de Administración convocó la Licitación Pública, efectuando las publicaciones ordenadas los días 17 y 18 de diciembre de 2018 (conf. fs. 49/50), y acompañando a fs. 74/135 su acta de apertura y las ofertas obtenidas, así como a fs. 139 el cuadro comparativo de ofertas.

Que a fs. 143 la Dirección de Administración informa que la firma “HIJOS DE GARBER S.R.L.” ha sido pasible de penalidades en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante resolución DA n° 329/17 (conf. fs. 142).

Que a fs. 178 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 23/19.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78º) del decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55º del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para

las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Desestimar la oferta n° 1 “VISAPEL S.A.” por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones -muestra patrón-.

2°) Desestimar la oferta n° 2 “HIJOS DE GARBER S.R.L.” por haber sido pasible de penalidades y por no cumplir con lo prescripto en el artículo 9°) de las clausulas generales del pliego de bases y condiciones -garantía de oferta-.

3°) Declarar fracasada la presente licitación pública n° 565/18 por falta de ofertas admisibles y autorizar a la Dirección de Administración a realizar los trámites necesarios a fin de lograr su provisión.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES.